

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO
(CESAR)

La Jagua de Ibirico-Cesar, Febrero Dieciocho (18) de Dos mil Veintidós (2022).

Referencia. AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante. YAJHAIRA ANDREA ROMERO GUTIERREZ
Demandado. YEISON DE JESUS SANCHEZ IGUARAN
Radicación. 204004089001-2022-00067

Visto el informe secretarial que antecede, leído el contenido de la demanda el despacho observa que ella, reúne los requisitos formales exigidos en los artículos 82 y 83 del C.G. P., como también lo señalado en los artículos 140 del Decreto 2737 de 1989 (Código del Menor), artículo 35 inciso final de la ley 640/2001 y LEY 1098 del 2006 art. 129 inciso 1° y 3° y lo estipulado en los Art. 368, 390 del C.G.P

Por las razones expuestas el despacho,

RESUELVE

PRIMERO. - Admitir y darle trámite a la presente demanda de AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS, presentada por la señora YAJHAIRA ANDREA ROMERO GUTIERREZ en contra de la señora YEISON DE JESUS SANCHEZ IGUARAN

SEGUNDO. - Notificar a la demandada el presente auto admisorio de la demanda y córrasle traslado de la misma con todos sus anexos, en los términos del artículo 391 del Código General del Proceso, para que conteste la demanda dentro de los DIEZ (10) DÍAS siguientes a la notificación, pida y aporte pruebas (documentos) y proponga excepción de mérito dentro del término de ley, si lo considera pertinente.

TERCERO. - Notificar a la Comisaría de Familia, en los términos de ley, ya que existen menores involucrados en este proceso.

CUARTO: Reconózcase personería Judicial al Dr. OCTAVIO/ LUIS CELEDON SUAREZ, como apoderado judicial de la solicitante, en los términos y para los efectos mencionados, en el mandato a él conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

Juzgado Promiscuo Municipal
LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR
El auto de fecha 18-02-2022
Se notifica por estado No. 018
del 21-02-2022
A: _____

El Secretario 